Ayuntamiento de PEÑISCOLA
SECRETARIA

NOTIFICACION

NEGOCIADO	EXPEDIENTE N.º
SECRETARIA	
SOLICITANTE D. SR. D. CARLOS GARCIA BARRAGAN, Presidente de la A.C.D. Peñíscola	
DOMICILIO	CIUDAD PEÑISCOLA

AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA SALIDA
N.º N.º 332
Fecha 6 MAR. 1990

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de Marzo de 1.990, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"X.- INSCRIPCION EN LIBRO REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES.- Examinada la instancia que suscribe D. Carlos Garcia Barragán en representación de la Asociación Cultural y Deportiva Peñíscola aportando los datos requeridos y solicitando la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en la legislación vigente, por unanimidad, se acuerda:

1º. Acceder a la petición de la Asociación Cultural y Deportiva Peñíscola de inscripción en el Libro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, asignándole el número 6/89 de inscripción que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

2º. Advertirle de la obligación de notificar al Registro toda modificación de datos, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de Enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades.

3º. Que en tanto figure de alta en el respectivo Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, le alcanzarán los derechos reconocidos en los Arts. 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Recibí el original de la notificación, con expresión de los recursos oportunos.
Peñíscola, a 12 de Marzo de 1990

Armengot. - Castellón

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que, contra dicho acuerdo, podrá interponer el RECURSO que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

Dios guarde a usted muchos años.

Peñíscola, a 2 de Marzo de 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO - PEÑISCOLA (Castellón)

- ☐ Recurso de REPOSICION, en el plazo de 1 mes, ante el mismo Organo que adoptó el acuerdo, como previo al Contencioso-Administrativo (artículo 52 de la J. C. A.).
- ☐ Si se trata de materia económica, recurso de REPOSICION, ante el mismo Organo que adoptó el acuerdo, en el plazo de 15 días, con carácter potestativo; o reclamación ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo (artículos 230 y siguientes del R. H. L., y 94 y siguientes del R. P. R. E. A.).

Si este acuerdo es resolución de un recurso de Reposición:

- ☐ Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses, ante la Audiencia Territorial de esta provincia (artículos 57 y siguientes Ley de la J. C. A.).
- ☐ Si se trata de materia económica, reclamación ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de 15 días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (artículos 238 y siguientes del R. H. L., y 94 y siguientes del R. P. R. E. A.).